

ORDENANZA N°: 1063/93.-

Ramallo, 27 de abril de 1993

VISTO:

El proyecto de construcción de un PARADOR DE OMNIBUS para la localidad de Villa Ramallo, oportunamente elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto en cuestión viene a dar repuesta a un largo reclamo de la comunidad de Villa Ramallo, que sufre la ausencia de una infraestructura mínima, capaz de albergar a los pasajeros usuarios del servicio de colectivos, en especial aquellos que en horarios nocturnos deben hacer espera para acceder a los ómnibus de larga distancia;

Que aisladamente, y promovidas por diferentes sectores representativos de la comunidad, se han realizado gestiones tendientes a dar solución a este problema pero muy a pesar de las buenas intenciones que animaron tales emprendimientos, por diferentes motivos, fracasaron;

Que el presente proyecto tiene la virtud de ubicar en medio de la zona verde que circunda la Plazoleta del Libertador Gral. San Martín, un edificio apto para brindar a los usuarios del transporte condiciones mínimas de comodidad en las horas de espera, además de organizar y definir de manera sistemática y permanente un lugar se ascenso y descenso de pasajeros;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase el proyecto de construcción de un **PARADOR DE OMNIBUS** ----- en la localidad de Villa Ramallo, conforme la documentación técnica elaborada por el profesional actuante Arq. **PABLO RIBE** y que con aprobación de la Secretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos se incorpora como **ANEXO I** a la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 1993.-----